



ESPAÑA

10 ES	11 21	NUMERO 221.839	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 21.6.76	

MODELO DE UTILIDAD

221839

© 1976

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL GOLF
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO MEDIDOR DE FLUIDOS PERFECCIONADO.

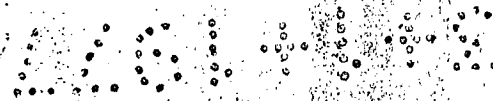
71 SOLICITANTE (S)
D. JUAN AZPILICUETA BARNAVON.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Jerez, 4^{ta} MADRID.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un dis-
positivo medidor de fluidos, que ha sido considerablemente
5 perfeccionado, en orden a mejorar su eficacia y funciona-
miento.

En líneas generales, el dispositivo medidor
de fluidos consta de una carcasa convencional, provista o
no de un desmultiplicador. El eje motriz sobresale hacia
una cámara exterior, cuyo eje en su extremo libre dispone
10 de una plaquita en la que radialmente se ha dispuesto un
núcleo magnético capaz de describir una orbita de interrup-
ción cíclica de un campo magnético constituido por dos con-
tactos alojados en una ampolla. El campo magnético permanen-
te está provisto de medios de captación traducibles en una
15 señal eléctrica que son recogidos por un contador de impul-
sos y transmitidos por cable a un dispositivo electrónico
que los almacena hasta que vayan a ser consultados, transfor-
mando previamente los impulsos en unidades manejables para
la posterior facturación del costo.

20 Por tanto, la presente invención trata de obte-
ner una información instantánea del paso de un fluido a
través de un medidor, conociendo el caudal que pasa a su
través mediante el concurso de un dispositivo mecánico, que
puede ser una turbina y un tren reductor que accionará el
25 eje de salida, cuyo eje de salida accionará el dispositivo
electrónico capaz de emitir el impulso para cada una de las
vueltas del eje de salida del tren reductor.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor
30 comprensión de las características del invento, se acompaña

1 a la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado una vista en alzado lateral de un medidor convencional con una cámara exterior cubierta por una carcasa, observándose esta en sección.

5 Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el dispositivo medidor de fluidos consta de una carcasa 1 que encierra un medidor de fluidos convencional y que se encuentra provisto o no de un tren desmultiplicador.

10 El eje 2 motriz de salida del tren desmultiplicador, se halla alojado en una cámara 3 dispuesta en la zona exterior de la carcasa 1.

15 El eje 2 dispone de una pletina 4 en la que se ha instalado radialmente un cuerpo 5 que describe una órbita de interrupción cíclica de un campo magnético. Frente a la citada pletina 4 y el cuerpo radial 5 se dispone una ampolla 6 en cuyo interior se disponen dos contactos 7 que son accionados en cada vuelta del eje, en el momento en que el cuerpo radial 5 se aproxima a los dos contactos 7, los cuales cíclicamente se irán separándose y aproximándose.

20 La ampolla 6 va montada sobre una unidad 8 receptora de los impulsos de los contactos 7. Además el eje motriz 2 está conectado al eje de un generador de energía eléctrica que alimenta el campo magnético y suministra la energía necesaria para la producción de la señal eléctrica, que una vez captada en la unidad receptora 8 es transmitida mediante cables 9 a un dispositivo electrónico que los almacena para su posterior utilización, transformando previamente los citados impulsos en unidades manejables para una posterior facturación del gasto.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1.- DISPOSITIVO MEDIDOR DE FLUIDOS PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por un medidor de fluidos convencional, provisto o no de tren desmultiplicador en cuyo eje motriz se ha provisto un cuerpo radial que describe una órbita de interrupción cíclica de un campo magnético permanente provisto de medios de captación traducibles en una señal eléctrica, y caracterizado además porque el eje motriz está conectado al eje de un generador de energía eléctrica que alimenta el campo magnético y suministra la energía necesaria para la producción de la señal eléctrica.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO MEDIDOR DE FLUIDOS PERFECCIONADO.

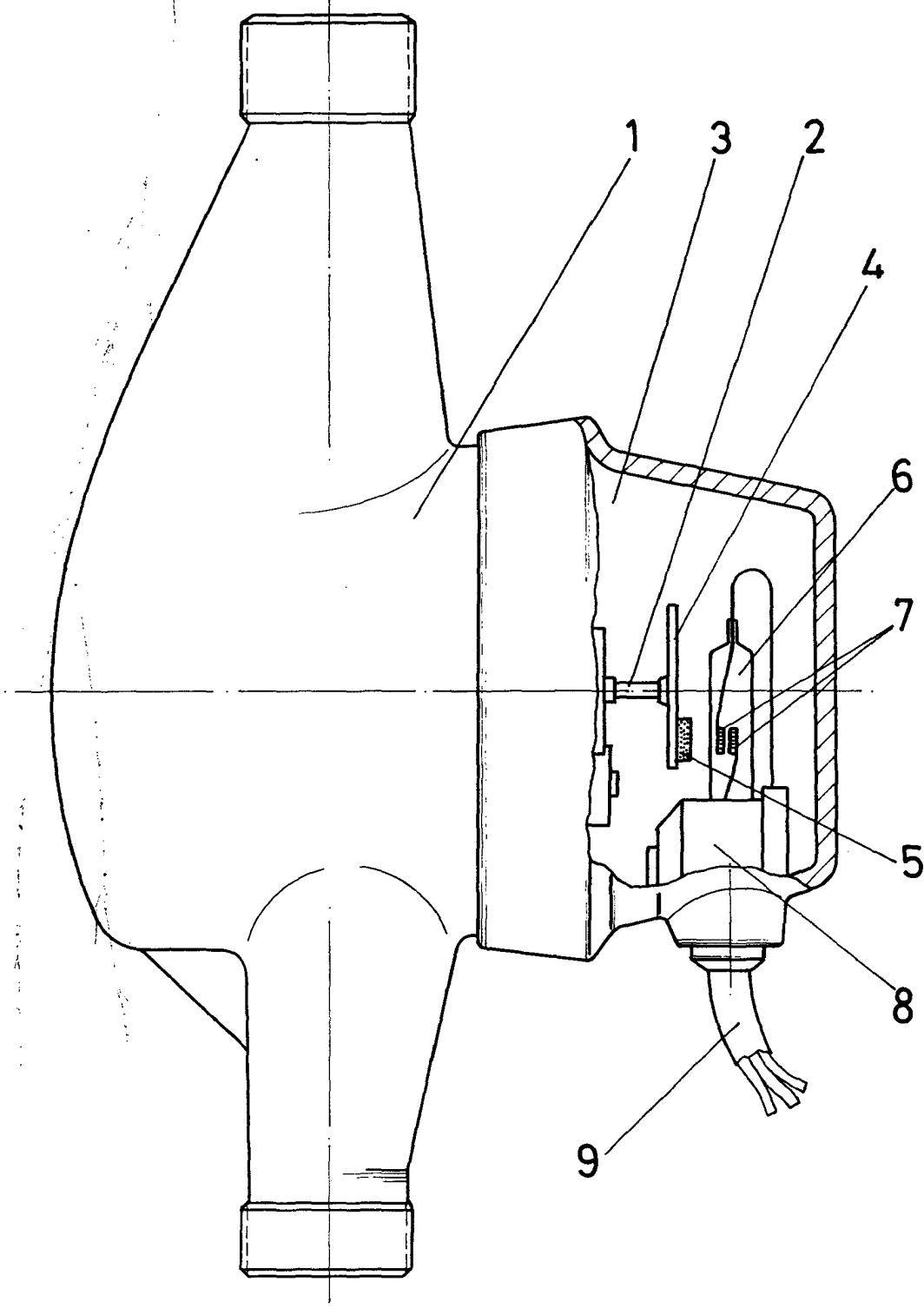
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Junio de 1976

BERNARDO UNGRIA

P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Junio de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.